



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021

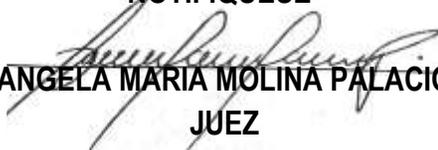
Radicación: 110014003031-2016-00696-00

En atención a que la solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial deviene razonable de cara a la situación de salud pública y las condiciones particulares de los intervinientes, se hace necesario reprogramarla pues es una situación excepcional que escapa al control del Juzgado y las partes, que no permite continuar el trámite.

En consecuencia, se fija el 10 de septiembre de 2021 a las 9:00 am, para que tenga lugar la ritualidad anteriormente programada.

Se le pone de presente a la parte actora que la diligencia adelantará en el inmueble con las medidas de bioseguridad necesarias, y las intervenciones que puedan realizarse en forma virtual se atenderán por este último medio, lo cual se coordinará con las partes.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4aa0e7c23cb2699ba5592e987d4dd84fe555c26deaac2099e85543adac4b6e8

Documento generado en 13/08/2021 08:27:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 057 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria